

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA

---



1. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL.....	3
2. PRESENTACIÓN .....	4
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
3.1. CUAL ES NUESTRA MISIÓN.....	4
3.2. CUAL ES NUESTRA VISIÓN.....	4
3.3. CUALES SON NUESTROS VALORES .....	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
5. NUESTROS DEBERES ÉTICOS .....	5
6. RELACIONES CON NUESTROS TRABAJADORES .....	6
6.1. RELACIONES ENTRE SUPERVISORES Y SUBORDINADOS .....	6
6.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	6
6.3. ACTIVIDADES POLÍTICAS.....	7
6.4. MORAL Y BUENAS COSTUMBRES .....	7
6.5. CONDUCTA INAPROPIADA .....	8
6.6. ACOSO .....	8
7. RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES .....	8
8. RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS.....	9
9. RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES .....	10
10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	10
11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	10
12. PRÁCTICAS COMERCIALES Y COMPETENCIA .....	11
13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.393.....	12
14. LINEA DE DENUNCIAS .....	12

## 1. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

---

Estimados colaboradores y colaboradoras,  
el Código de Conducta refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria: honestidad, cercanía con el cliente, crecimiento profesional, perseverancia, responsabilidad y respeto.

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios. Es importante que todos los que desarrollamos labores en RESOLUTIONS trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar una cultura de integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador está por encima del Código, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico. En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al Encargado de Prevención.

SERGIO SALAZAR ALVARADO  
GERENTE GENERAL  
RESOLUTIONS

## **2. PRESENTACIÓN**

---

El presente Código de Conducta contiene la formulación de los valores corporativos vigentes en Asesorías Salazar y Alvarado SpA (en adelante “RESOLUTIONS”). La letra y el espíritu de este código impregnan las políticas de la compañía y en las normas que afectan diariamente a nuestra vida laboral. En él se describen y explican las normas y los objetivos que reflejan nuestro compromiso de actuar de forma responsable, ética y legal.

## **3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

---

### **3.1. CUAL ES NUESTRA MISIÓN**

---

Nuestra misión es entregar a nuestros clientes soluciones tecnológicas de acuerdo a sus necesidades, integrando y diseñando soluciones basadas en plataformas de última generación, aplicaciones y servicios de ingeniería y soporte.

### **3.2. CUAL ES NUESTRA VISIÓN**

---

Nuestra visión es ser líderes en soluciones con tecnologías de reciente generación, en base a satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

### **3.3 CUALES SON NUESTROS VALORES**

---

Los valores que inspiran a RESOLUTIONS buscan generar relaciones de confianza con los distintos grupos de interés con los que nos relacionamos como empresa:

- Honestidad: creemos y cultivamos la relación respetuosa, sincera y honesta con altos estándares éticos.
- Cercanía: es el eje central de nuestra estrategia, para interpretar y atender mejor las necesidades de nuestros clientes, cultivar acuerdos de colaboración de largo plazo con nuestros proveedores.
- Crecimiento: promovemos el desarrollo profesional y personal de nuestros trabajadores, proveedores y la comunidad con la que nos relacionamos.
- Perseverancia: con esfuerzo, constancia, compromiso, paciencia y dedicación podemos alcanzar grandes objetivos, sobreponiéndonos a obstáculos y dificultades.

#### **4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

---

Serán destinatarios del presente Código de Conducta todos los directores, ejecutivos y trabajadores de RESOLUTIONS, quienes deberán conocer y comprometerse sin restricciones con las normas, principios y valores que promueve nuestra empresa. Asimismo, será una guía en la relación con los proveedores, entidades públicas y en la prestación de servicios a los clientes.

#### **5. NUESTROS DEBERES ÉTICOS**

---

Los destinatarios del presente Código deberán:

1. Conocer y respetar las normas, principios y valores contenidos en este Código.
2. Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la compañía.
3. Informar toda infracción que conozcan de las normas, principios y valores que promueve este Código.
4. Cooperar con todos aquellos procedimientos que tengas por objeto investigar las infracciones a este Código.

## **6. RELACIONES CON NUESTROS TRABAJADORES**

---

RESOLUTIONS se relaciona con sus trabajadores en forma leal y transparente, con un trato justo y respetuoso, donde la discriminación y el acoso son inaceptables. La relación entre los trabajadores debe ser respetuosa, honesta y transparente y promoviendo un buen clima laboral.

### **6.1. RELACIONES ENTRE SUPERVISORES Y SUBORDINADOS**

---

Los trabajadores que desempeñan funciones de supervisión deben actuar en base a las directrices y normas éticas contenidas en este Código, de forma tal que sean un ejemplo para los trabajadores asignados a su dependencia. Ningún jefe o supervisor podrá ejercer una conducta abusiva sobre sus trabajadores, tales como la solicitud de ejecución de acciones y/o funciones ilegales, que están fuera de los ámbitos laborales o que atentan contra sus valores o principios o contra las normas de este Código o que constituya un trato vejatorio. RESOLUTIONS reconoce el derecho de todo trabajador a hacer presente a los superiores jerárquicos aspectos de las funciones encomendadas que les merecieran observaciones de orden legal, ético, profesional o técnico. Los trabajadores mantienen una relación de respeto con sus superiores jerárquicos, así como también con las demás líneas jerárquicas de la Compañía, con sus pares y el resto de los trabajadores. Para ello las comunicaciones deben realizarse en los términos definidos en este Código.

### **6.2. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

---

RESOLUTIONS promueve el cuidado y protección de todos sus trabajadores. Esta protección se manifiesta tanto en los aspectos de salud ocupacional, en la prevención de accidentes como en el cuidado del medio ambiente. Las conductas de los trabajadores en el ámbito de las normas de seguridad se encuentran

definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales deben ser cumplidas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 67 de la Ley N° 16.744. De la misma manera, RESOLUTIONS exige a sus trabajadores el compromiso de ejercer sus funciones de manera segura, sin exponer la salud ni la integridad física y síquica de ellos o de terceros.

### 6.3. ACTIVIDADES POLÍTICAS

---

El derecho de los trabajadores a participar en actividades políticas legalmente reconocidas y que no sean contrarias al orden público, ha de ejercerse de manera que esas actividades no puedan entenderse, en modo alguno, como atribuibles a RESOLUTIONS o puedan cuestionar su compromiso de neutralidad política que siempre debe existir. Dicha participación no debe afectar la objetividad profesional del trabajador ni mermar su dedicación a la empresa más allá de lo que, en su caso, pudiera establecer la legislación vigente. Cualquier trabajador que ejerza un cargo político debe ejercerlo fuera del horario laboral y de las instalaciones de RESOLUTIONS. Además, deberá abstenerse de utilizar la imagen corporativa de la compañía en cualquier actividad política, movimiento o partido político como así mismo deberá evitar cualquier vinculación de la compañía con estas actividades. No se podrán realizar aportes a causas políticas con fondos de la compañía ni tampoco se podrá utilizar bienes muebles o inmuebles, servicios u otros activos de RESOLUTIONS (como medios electrónicos de comunicación, teléfono, computadores personales, email corporativo, etc.) con fines políticos, ya sea directa o indirectamente.

### 6.4. MORAL Y BUENAS COSTUMBRES

---

RESOLUTIONS no acepta conductas que sean atentatorias contra la moral y las buenas costumbres, entiéndase por ellas, la pornografía, la piratería, el almacenamiento y transmisión de datos con este tipo de contenido.

## **6.5. CONDUCTA INAPROPIADA**

---

RESOLUTIONS se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de violencia o amenazas de violencia, por lo que no se tolera el uso de lenguaje inapropiado, los gestos, las amenazas de violencia, ni la violencia física. Este tipo de comportamiento crea condiciones de trabajo hostiles e infringe los valores básicos definidos en el punto 2.3.

Asimismo, se prohíbe realizar actos ilegales o adoptar cualquier conducta que sea perjudicial para la reputación, los intereses o bienes de la empresa o de su personal.

## **6.6. ACOSO**

---

Para los efectos de este Código de Conducta, se entiende por acoso cualquier conducta que de manera inapropiada o irracional interfiera con el normal desempeño en el trabajo, atente contra la dignidad de alguna persona o que de cualquier modo cree un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Dado lo anterior, queda estrictamente prohibido a todo trabajador de RESOLUTIONS, cualquiera sea su jerarquía, ejercer cualquier tipo de conducta que no sea acorde con un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores, proveedores o clientes. En especial, estará prohibido efectuar en forma indebida, por cualquier medio (verbal, visual o físico), requerimientos o insinuaciones de carácter sexual no consentidos por quién los reciba y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Las conductas anteriormente descritas constituyen, para todos los efectos del presente Código, conductas de acoso sexual y/o psicológico.

## **7. RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES**

---

Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad, por lo que incentivamos una relación duradera, gratificante y de confianza mutua con ellos, respetando sus derechos, atendiendo sus prioridades y comprometidos en un esfuerzo por mejorar

continuamente nuestros servicios. El compromiso de los trabajadores de RESOLUTIONS con sus clientes, sean estos clientes particulares, personas jurídicas o empresas del estado, radica en entregarles productos y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades. Informamos a los clientes sobre los productos y servicios que ofrecemos, con imparcialidad y exactitud, no ofrecemos ventajas o beneficios inexistentes. Cumplimos cabalmente con las promesas que entregamos en nuestras comunicaciones.

## **8. RELACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS**

---

RESOLUTIONS podrá establecer relaciones con instituciones públicas, respetando las regulaciones especiales que norman las transacciones que estas organizaciones pueden celebrar con privados, siguiendo la normativa que señala la Constitución Política de la República y las leyes.

Atenderemos a las autoridades con diligencia, respeto y trato deferente en todos sus requerimientos conforme a nuestros deberes de cumplimiento, así como todo requerimiento de información conforme a la legislación vigente en los diferentes ámbitos de control por parte del Estado. Las relaciones de cada una de las áreas de nuestra Compañía con las autoridades reguladoras y sus funcionarios estarán sujetas al cumplimiento de la ley N°20.393 (ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas), ley N°20.730 (ley del lobby) y de los procedimientos establecidos para estos efectos.

Está expresamente prohibido dar, ofrecer o consentir en dar algún beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, de carácter ilícito, a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Cualquier duda sobre la forma en la que debemos relacionarnos con las autoridades, debe ser resuelto de acuerdo a lo prescrito por nuestro Modelo de Prevención de Delitos o consultada al Encargado de Prevención de Delitos o bien utilizando los mecanismos de consulta y denuncia dispuestos por la compañía para estos efectos.

## **9. RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES**

---

Todas las relaciones de negocios que establezcan los destinatarios, en nombre de RESOLUTIONS con proveedores, deberán ser siempre en un contexto ético y legal. Las decisiones de contratación con proveedores se realizarán en condiciones de igualdad y en base a criterios objetivos, tales como precio, calidad, confiabilidad, tiempos de entrega y otros de igual naturaleza.

La Compañía velará por contratar con proveedores que aseguren estar en total cumplimiento y respeto de la legislación vigente, y cuyos valores y principios sean concordantes con aquellos que promueve RESOLUTIONS.

## **10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

---

Todos los trabajadores de RESOLUTIONS deberán mantener estricta reserva de la información sensible que conozcan con motivo de su desempeño laboral, respecto de los clientes, proveedores y aquella de carácter confidencial de la Compañía.

Las claves de acceso a los sistemas informáticos y de tecnología de la empresa son personales, secretas e intransferibles.

Además, está estrictamente prohibido utilizar una clave de accesos a los sistemas que no le ha sido formalmente asignada.

Todos los trabajadores deberán dar un uso correcto a dichas claves, considerándose infracciones graves a los principios éticos de la compañía la manipulación de los sistemas informáticos o de la información que ellos contienen.

## **11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

---

Es información confidencial toda aquella que pertenece a RESOLUTIONS, que no es pública y ha sido confiada por la Compañía a sus trabajadores, ejecutivos o directores, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Empresa.

Se comprende dentro de la información confidencial, por ejemplo, datos o proyecciones financieras, información técnica, planes de negocios o marketing, planes de adquisiciones, enajenación o fusión, planes de expansión, estrategias, contratos, clientes y proveedores, datos de los trabajadores, estados financieros, cambios relevantes en la administración y cualquier otra a la que se le asigne este carácter.

Los destinatarios tienen prohibición de divulgar esta información confidencial a personas ajenas a la Institución, tanto durante la vigencia de su relación laboral, como una vez finalizada la misma.

Los equipos computacionales de la Institución deben ser utilizados de manera seria y responsable, de forma tal que, en la generación de documentos, correos electrónicos y presentaciones, se sigan procedimientos que permitan archivarlos, guardarlos o copiarlos, minimizando el riesgo que personas no autorizadas tengan acceso a ellos o a la divulgación de estos.

No se pueden destruir o alterar los documentos oficiales de la compañía, toda vez que estos podrán ser requeridos por las autoridades fiscalizadoras o los Tribunales de Justicia. Se exceptúan de las normas precedentemente señaladas, los casos en que su revelación sea necesaria por motivos de negocios y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

## **12. PRÁCTICAS COMERCIALES Y COMPETENCIA**

---

Los colaboradores de RESOLUTIONS respetamos los principios y normas de la competencia leal. Están expresamente prohibidos los comportamientos anticompetitivos y/o abusivos, sea respecto de nuestros clientes, competidores o proveedores. Por tanto, los trabajadores de RESOLUTIONS tenemos especial respeto por la regulación legal vigente y cuidamos en todo momento de mantener la independencia en las decisiones de negocios que realizamos.

Debido a lo anterior, los trabajadores de la compañía deberán ser muy cuidadosos en evitar conductas que sean o puedan parecer contrarias a la libre competencia o constituyan actos de competencia leal.

### **13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.393**

---

---

Es deber especial de todos los directores, ejecutivos y trabajadores de la compañía, cumplir la normativa que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, apropiación indebida, administración desleal, corrupción entre particulares, negociación incompatible, contaminación de aguas y comercialización prohibida de recursos hidrobiológicos de la ley N°18.892.

Para el cumplimiento de lo anterior, todos los trabajadores deben estar en conocimiento de nuestro Modelo de Prevención de Delitos, y en caso de dudas, consultar a al Encargado de Prevención de Delitos.

### **14. LINEA DE DENUNCIAS**

---

---

Es un deber ineludible de todos los trabajadores y miembros de la compañía denunciar cualquier conducta que infrinja las normativas de este código o las de la ley vigente, así como aquellas conductas que vayan en contra de los principios y valores de la compañía.

Cualquier persona que preste servicios a RESOLUTIONS puede denunciar cuando detecte o sea testigos de una situación irregular, por ejemplo, trabajadores de la compañía, proveedores, contratista, clientes, etc.

Las denuncias podrán realizarse de forma individual o colectiva y deberán contener los datos básicos de identificación y la mayor cantidad posible de antecedentes acerca de la denuncia (circunstancia de los hechos, evidencia, fecha, entre otros). Si el denunciante se identifica, tiene la responsabilidad de colaborar en la

investigación según se requiera y de entregar la información pertinente que tenga a disposición.

Los denunciantes tienen el derecho de mantener su identidad en el anonimato y es deber de la empresa asegurar que la identidad del denunciante se mantenga en confidencialidad, si éste así lo desea. Por su parte, el denunciante tiene derecho a conocer el estado del proceso y resolución de la investigación realizada en función de la denuncia expresada.

RESOLUTIONS no emprenderá ningún tipo de sanción (monetaria, laboral, y/o disciplinaria) o acción legal sobre el denunciante que de buena fe fundadamente una denuncia o declare un hecho irregular. Toda represalia en contra del denunciante será castigada.